## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Sumario- Responsabilidad civil extracontractual

Radicado: No. 630014003009 2021 00284 00

Sustanciación: 314

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento obrante en el anexo 28 del expediente digital, el Despacho repograma la audiencia reglada por el artículo 392 del C.G.P., para tal efecto se fija la siguiente fecha

Dia 26 de mayo de 2022

Hora: 3:00 pm

Vínculo virtual: <a href="https://call.lifesizecloud.com/13912756">https://call.lifesizecloud.com/13912756</a>

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral cuarto (4º) del artículo 372 de igual codificación, igualmente, se informa que en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijara el litigio, asimismo, se decretarán y practicaran todas las pruebas legalmente solicitadas, además se escucharán los respectivos alegatos de conclusión y finalmente de ser oportuno, se dictará la respectiva sentencia.

Finalmente, es pertinente indicar que la diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Cabe mencionar que las ordenes y alcances probatorios descritos en el auto de sustanciación No. 250 de 3 de marzo de 2022, notificado en estado 38 de fecha 4 de marzo de este año, visto en el anexo 27 del expediente digital por medio del cual se había fijado la primera fecha, se mantienen incólumes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 47 Fecha de notificación por estado 24/03/2022 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños Juez Juzgado Municipal Civil 009 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cc892d46fb8ad10c8566d84d1bafba90e12c770b72a3de40af1d4841af342b6

Documento generado en 23/03/2022 10:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica